

JUAN ENRIQUE GARCÍA JIMÉNEZ

NOTARIO
CALLE LIBORIO GARCÍA 1, PLANTA 1
29005 (MÁLAGA)
TEL: 952 05 92 92 FAX: 951410039



AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EDICTO

Yo, **JUAN ENRIQUE GARCÍA JIMÉNEZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía con despacho profesional en Málaga, calle Liborio Garcia 1, planta 1, C.P. 29005, *en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 regla quinta de la Ley Hipotecaria, sobre autorización de actas de expedientes de dominio, y para su publicación en legal forma, tengo el honor de remito edicto comunicando al público la tramitación del acta a que se refiere.*

HAGO CONSTAR:

UNO.- Que ante mí se tramita el expediente que se detalla a continuación:

FECHA DE INCIO.- cinco de junio de dos mil veinticinco .

PROMOTOR.-

DOÑA JOSEFA RAMOS GOMEZ, mayor de edad, nacida el trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos, viuda, jubilada, vecina de Málaga, con domicilio en calle Tomás Brioso número 23, planta baja, puerta 1; con DNI/DNI 24.722.536-C.

DOÑA JOSEFA INFANTES RAMOS, mayor de edad, nacida el nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, separada judicialmente, monitora de comedor, vecina de Málaga, con domicilio en calle Leandra número 27, planta baja, puerta 1; con DNI/NIF 53.685.836-H.

DON HILARIO INFANTES RAMOS, mayor de edad, nacido el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, casado, jubilado, vecino de Cártama, Málaga, con domicilio en Lgar del Puente del Río Fahala número 53; con DNI/NIF 33.375.431-Q.

DON PEDRO MIGUEL INFANTES RAMOS, mayor de edad, nacido el uno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, casado, conductor, vecino de Málaga, con domicilio en calle Tomás Brioso número 21, planta baja, puerta 1; con DNI/NIF 25.107.891-X.

DOÑA JUANA INFANTES RAMOS, mayor de edad, nacida el veinte de mayo de mil novecientos setenta, divorciada, administrativa, vecina de Valdemoro, con domicilio en calle Narváez número 15, portal 1, planta 1, puerta C; con DNI/NIF 33.373.999-X.

DOÑA MARIA ELVIRA INFANTES RAMOS, mayor de edad, nacida el veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y siete, casada, educadora infantil, vecina de Málaga, con domicilio en calle Doctor Miguel Diaz Recio número 15, planta baja, puerta 3; con DNI/NIF 33.357.617-G.

DON DANIEL INFANTES RAMOS, mayor de edad, nacido el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, soltero, autónomo, vecino de Málaga con domicilio en calle Tomás Brioso número 23, planta baja, puerta 1; con DNI/NIF 76.425.090-T.

FINALIDAD DEL EXPEDIENTE.- INMATRICULACION DE FINCA NO INSCRITA
FINCA OBJETO DEL EXPEDIENTE.

URBANA: parcela destinada a almacén ubicada en calle Leandra número 27, Málaga, con una superficie de 345 m2 donde se refleja la existencia de una edificación con uso principal industrial distribuida en dos plantas de 58 m2 construidos cada una.

LINDA: según la certificación catastral, al sur con la calle Lope de Rueda y Arroyo de la Culebra; al Oeste y norte la calle Leandra por la que se accede a la parcela y al este con la vivienda ubicada en la calle Leandra número 25.

INSCRIPCIÓN: la finca no se encuentra inmatriculada.

REFERENCIA CATASTRAL.- 7573211UF6677S0001QQ.

TÍTULO. Les pertenece a los señores antes descritos por adjudicación en virtud de escritura de adición de herencia, otorgada ante mí, don Juan Enrique Garcia Jimenez, el día cinco de junio de dos mil veinticinco, con el número 2.020 de protocolo.

La finca pertenecía a su difunto padre, don Miguel Infantes Gonzalez, junto con doña Josefa Ramos Gomez, el pleno dominio con carácter ganancial, por contrato de compraventa privado otorgado el día cinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

DOS.- Que se publica el presente edicto a fin de que cualquier interesado que se crea con algún derecho pueda oponerse a la pretensión del promotor del expediente, presentar alegaciones aportar documentos u otros elementos de juicio, lo que podrá hacer en mi despacho profesional dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente edicto, con la advertencia:

1) Que tales derechos podrán inscribirse o anotarse en los términos que resulten del documento público de adquisición.

2) Que la omisión de la inscripción o anotación podría privarles de sus derechos.

Málaga, a doce de junio de dos mil veinticinco .

EL NOTARIO

